

CONDICIONES GENERALES DE ENVÍO

AVISO IMPORTANTE: Las presentes Condiciones de Servicio de Transporte nacional e internacional EXCLUYEN LA RESPONSABILIDAD por parte de STX EW, sus empleados, agentes o Partners con respecto a daños, perjuicios y retrasos producidos en ciertas circunstancias; LIMITAN LA RESPONSABILIDAD a cantidades establecidas cuando se acepta responsabilidad y EXIGEN NOTIFICACIÓN DE RECLAMACIONES dentro de estrictos plazos. Los remitentes deben leer con detenimiento las presentes Condiciones y cuando sea necesario contratar un seguro con el fin de proteger sus intereses. Los envíos están sujetos a las tarifas locales y a las condiciones del contratista independiente o filial o sucursal de STX EW que haya aceptado el Envío.

En el momento de la contratación del servicio de transporte, el remitente declara conocer y aceptar las condiciones y plazos de entrega del mismo, así como el precio y gastos inherentes a su realización, según las tarifas de STX EW puestas a su disposición.

CONDICIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE STX EXPRESS WORLDWIDE PARA ENVÍOS ORIGEN UNIÓN EUROPEA. (Con efecto a partir del 1 de Enero de 2011)

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN
2. DEFINICIONES EXPRESADAS
3. HORARIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
4. HORARIO DE RECOGIDA A DOMICILIO Y RECEPCIÓN/FACTURACIÓN DE ENVÍOS EN OFICINAS
5. TARIFAS
6. FACTURACIÓN
7. AJUSTES DE FACTURA / PESO DIMENSIONAL
8. DENEGACIÓN O RECHAZO DE ENVÍOS
9. RESTRICCIONES
10. MERCANCIAS NO APTAS PARA TRANSPORTE STX EW
11. MERCANCIAS PELIGROSAS
12. EMBALAJE Y MARCADO
13. INSPECCIÓN DE ENVÍOS
14. DESPACHO DE ADUANAS
15. ARANCELES E IMPUESTOS
16. RUTAS STX EW
17. SERVICIO DE REENTREGA
18. ENVÍOS INENTREGABLES
19. SEGUROS. LOTT, SEGUR PLUS, COBERTURA EPI Y GAS.
20. VALOR DECLARADO Y LÍMITES DE RESPONSABILIDAD (STX Segur ARI)
21. RESPONSABILIDADES NO ASUMIDAS
22. INEXISTENCIA DE GARANTÍAS
23. RECLAMACIONES
24. RECARGOS
25. INEXISTENCIA DE RENUNCIA
26. LEGISLACIÓN IMPERATIVA
27. PROTECCIÓN DE DATOS

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

1.1 Las presentes Condiciones son de aplicación al transporte de Envíos desde y entre países de la Unión Europea, mediante los servicios o las opciones de servicio de STX EW (cuando estén disponibles, en su caso): **STX Express8 treinta**, **STX Express10**, **STX Insular & Customs Express** y **STX Limited Time**, de la familia de servicios STX Express Plus Services; **STX Express12**, **STX Express14**, **STX Express19**, **STX Express Hoy** y **STX Local Express** de la familia de servicios STX Express Services; **STX Domestic Services** y **STX Insular Marítimo**, de la familia de servicios STX Economic Services y **STX Elite**, **STX Postal**, **STX 24X7** y **STX Valijas**, de la familia de servicios SSD (Special Services Division). Dichos servicios podrán modificarse por STX EW en cada momento. Para los servicios u opciones de servicio **STX EuroCourier**, **STX EuroExpress**, **STX EuroServices**, **STX AmericanExpress**, **STX American Services**, **STX Caribe**, **STX Balcanes**, **STX Caúcaso**, **STX Asia Central**, **STX Oriente Próximo**, **STX Golfo Árabe**, **STX Asia del Sur**, **STX Sudeste Asiático**, **STX Asia Oriental**, **STX África** y **STX Oceanía** de la familia de servicios STX Global Services y **STX Air Services** y **STX Euroland Services** de la familia de servicios STX Economic Services se aplicarán las condiciones de los partners utilizados en cada momento.

1.2 El transporte aéreo de un Envío podrá estar sujeto al Convenio de Varsovia de 12 de Octubre de 1929, modificado por el Protocolo de La Haya de 28 de Septiembre de 1955 y todos sus Protocolos posteriores aplicables o al Convenio de Montreal de 28 de Mayo de 1999 y todos los posteriores Protocolos aplicables, así como por el Convenio de Guadalajara de 18 de Septiembre de 1961. Los envíos transportados única o parcialmente por carretera, mediante acuerdo explícito o no, dentro, hasta o desde un país firmante del Convenio relativo al contrato de Transporte Internacional de Mercancías por Carretera, con sus modificaciones posteriores, están sujetos a los términos y condiciones de dicho Convenio. Los envíos realizados desde y entre ubicaciones específicas dentro de un país, están sujetos a las leyes obligatorias establecidas por las leyes de ese país.

1.3 Las presentes Condiciones sustituyen y anulan todos los términos y condiciones anteriormente publicados sobre el servicio de STX EW al que son de aplicación. STX EW se reserva el derecho a modificar, reformar, cambiar o complementar las presentes Condiciones unilateralmente y sin preaviso. Las presentes Condiciones se publican en forma electrónica en www.stxew.eu, pudiéndose publicar también en forma impresa, siendo en cualquier caso esta versión electrónica la que rige. Estas Condiciones complementan y detallan los términos

stxew.eu



CONDICIONES GENERALES DE ENVÍO

y condiciones vigentes adjuntas en la Guía de Productos y Servicios. En caso de conflicto entre estas Condiciones y los términos y condiciones establecidos en cualquier Albarán, declaración, etiqueta de envío u otra documentación de transporte de STX EW, las presentes Condiciones serán las que prevalezcan en la medida en que no estén en conflicto con las normas imperativas sobre responsabilidad respecto a transportes nacionales e internacionales contempladas por los Convenios de Varsovia o Montreal y sus respectivos y subsiguientes Protocolos, en otros Convenios o tarifas aplicables; o, para envíos realizados desde y entre ubicaciones específicas dentro de un país, con las leyes imperativas de ese país.

1.4 Las presentes Condiciones (término que incluye aquellos acuerdos y convenios mencionados expresamente en las mismas) constituyen la totalidad de lo acordado entre las partes y, con sujeción a la Cláusula 1.3, excluirán, sustituirán y prevalecerán sobre cualesquiera términos o condiciones, verbales o escritos, dondequiera que figuren o se formulen y, en particular, términos o condiciones que el Remitente pretenda incorporar o cualesquiera otras declaraciones escritas o verbales referentes a las presentes Condiciones. El Remitente confirma que no reclama ni se basa en cualesquiera otros términos, garantías, condiciones o declaraciones relativos al uso de los servicios contemplados en el presente documento.

1.5 Las presentes Condiciones únicamente podrán ser sustituidas, modificadas o ampliadas mediante acuerdo expreso por escrito entre el Remitente y un representante de STX EW facultado expresamente por escrito al efecto.

1.6 El Remitente quedará obligado mediante la firma de cualquiera de sus empleados y agentes en el albarán o en las IP informáticas, asumiendo la responsabilidad sobre la veracidad y fiabilidad de los datos consignados en el servicio, incluyendo contenido de la mercancía, nombre y dirección de destinatario y remitente. STX EW queda exonerada de la obligación de comprobar tales datos, salvo órdenes de las autoridades competentes o condiciones que puedan acarrear peligro grave.

2. DEFINICIONES EXPRESADAS

“Condiciones” significa las presentes Condiciones de Servicio de Transporte Nacional e Internacional, expresión que incluye asimismo aquellos acuerdos, leyes y convenios mencionados expresamente en este documento y podrán ser actualizadas por STX EW en cualquier momento. “STX EW” significa STX ExpressWorldwide, sus filiales y sucursales, sus respectivos empleados y agentes y contratistas independientes. El contrato de transporte se puede celebrar, además de con la central, con la filial, sucursal o contratista independiente de STX EW que acepta el Envío del Remitente. “El Remitente” o “El Consignador” significa la persona (física o jurídica) cuyo nombre figura como remitente en el Albarán. “El Receptor”, “El Consignatario” o “El Destinatario” significa la persona cuyo nombre figura como receptor en el Albarán. “Paquete” significa un único paquete, bulto o pieza aceptado por STX EW, inclusive aquellos elementos presentados por el Remitente haciendo uso de los sistemas automatizados, medidores, declaraciones o Cartas de Porte de STX EW. “Envío” significa una o más piezas, ya se trate de Paquetes o de carga, que se transportan con un único Albarán. “Albarán” significa cualquier documento de envío, declaración, etiqueta, sello, anotación electrónica o elemento similar utilizado en el sistema de transporte de STX EW. “Cargos de Transporte” significa las tarifas, precios y cantidades cobrados o exigidos por el transporte de un Envío por STX EW de acuerdo con las presentes Condiciones o cualesquiera condiciones o tarifas posteriormente impuestas, pero sin incluir otras tarifas o precios que puedan exigirse, tales como (pero no limitado a) cargos de valor declarado, honorarios de manipulación especiales, acarreos, aranceles e impuestos y recargos. “Día Hábil” significa cualquier día en que se realicen operaciones comerciales en el país o región de envío o en el país o región de destino. Los días hábiles y los días festivos podrán variar según el país o región de destino. Los clientes deberán contactar con STX EW si los compromisos de entrega pueden verse afectados por ello. “Cargos” significa Cargos de Transporte y cualesquiera otros cargos o recargos cobrados o exigidos con respecto al transporte de un Envío a tenor de las presentes Condiciones, incluyendo pero no limitado a Cargos Accesorios, cargos de valor declarado, honorarios de manipulación especiales y otros recargos detallados en las presentes Condiciones o en cualesquiera Condiciones actualizadas y, cuando proceda, aranceles, impuestos y otros costes razonablemente incurridos por STX EW o por sus colaboradores y/o agentes en relación con el transporte de un Envío. “Valor Declarado para Transporte” significa el valor, en su caso, señalado por el Remitente en el albarán, que constituye la cuantía máxima de la responsabilidad asumida por STX EW en relación con el Envío del Paquete. “Valor Declarado para Aduanas” significa el precio de venta o el coste de reposición del contenido del Envío requerido a efectos de despacho aduanero. “Fecha de Compromiso de Entrega” significa el compromiso de entrega para el servicio STX EW, o el compromiso de entrega indicado por el Servicio de Atención al Cliente, teniendo en cuenta la mercancía objeto de envío, la fecha de envío, el destino, el peso del Envío y su valor. “Número de Cuenta STX EW” o “Cuenta Activa STX” o “Cuenta Crédito Cliente STX”, significa el número emitido por STX EW para un cliente que asegura que la actividad de la cuenta pertinente se resume por el sistema STX EW y que se factura al pagador en la forma correcta.

Partners son colaboradores o agentes necesarios para la realización de un Envío.

3. HORARIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

El horario de atención telefónica es desde las 8:00 hasta las 20:00 horas ininterrumpidamente, de lunes a viernes, exceptuando fiestas nacionales. El horario de apertura de STX EW es, en su zona de atención personalizada, de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 hasta las 19:00 horas de lunes a viernes, exceptuando fiestas locales y nacionales.

4. HORARIO DE RECOGIDA A DOMICILIO Y RECEPCIÓN/FACTURACIÓN DE ENVÍOS EN OFICINAS

El horario de recogida a domicilio es desde las 8:30 horas hasta las 19:00 horas en Madrid capital, pudiéndose extender hasta las 21:00 horas con sobrecoste en la recogida. En el resto de España, así como en Portugal, desde las 08:30 horas hasta las 18:00 horas, excepto en provincias que disten más de 500 kilómetros de Madrid, que será desde las 8:30 horas hasta las 17:00 horas. En todos los casos, se debe

stxew.eu



CONDICIONES GENERALES DE ENVÍO

solicitar la recogida con un mínimo de 60 minutos de antelación a la hora deseada para la misma, salvo en el caso de Barcelona que será con 90 minutos de antelación. Las recogidas y entregas de los Servicios descritos en estas tarifas se efectúan en días laborables (de lunes a viernes). Para recogidas o entregas en sábado consulte con STX EW.

5. TARIFAS

5.1 Las ofertas de tarifas y servicios propuestas por los empleados y agentes de STX EW se basarán en la información suministrada por el Remitente, si bien las tarifas y servicios definitivos podrán variar dependiendo del Envío que efectivamente se presente y de la aplicación de las presentes Condiciones. STX EW no incurrirá en responsabilidad, ni se efectuará ningún ajuste ni devolución de crédito, como consecuencia de discrepancias en cualquier oferta de precios o servicios efectuada con anterioridad a la presentación del Envío y las tarifas y otros Cargos facturados al cliente.

Las tarifas y Condiciones aplicadas serán aquellas aplicables y en vigor en el momento en el que se realice el contrato de transporte.

5.2 STX EW sólo proporcionará estimaciones de los aranceles aduaneros o impuestos con el conocimiento, no obstante, que los mismos pueden variar.

5.3 Estas tarifas tienen validez desde el 1 de Enero de 2011.

STX EW se reserva el derecho de revisar las tarifas reflejadas en esta página web en función de las oscilaciones de los precios de los proveedores de transporte (compañías aéreas, marítimas, transportistas, etc.). Además, en caso de fluctuación sensible de los precios del combustible diesel para los envíos marítimos o terrestres con origen o destino España y Portugal, o de los precios medios del barril de petróleo Brent, para los envíos aéreos con origen y destino Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla, se repercutirá mensualmente al cliente un cargo por combustible. STX EW se reserva el derecho de aplicar la cláusula de actualización automática de los precios, en base a las fórmulas acordadas por la Administración con fecha 11/06/08.

LAS TARIFAS NO INCLUYEN IMPUESTOS Y/O GASTOS GENERADOS EN LOS DESTINOS: ANDORRA, CANARIAS, CEUTA, GIBRALTAR Y MELILLA.

I.V.A. NO INCLUIDO EN NINGUNA TARIFA NI SERVICIO

6. FACTURACIÓN

6.1 A pesar de que STX EW se reserva el derecho a exigir el pago de cualquier Cargo con carácter anticipado conforme a las Condiciones, las Facturas correspondientes a cualesquiera Cargos no pagados resultarán líquidas y exigibles sin descuento dentro de los 15 días siguientes a su fecha. Las facturas de aranceles e impuestos son pagaderas a su recepción. STX EW se reserva el derecho a incrementar cualquier cantidad impagada de una factura en la fecha de vencimiento, por derecho y sin previo aviso para subsanación, hasta en 50 euros calculados por cada mes iniciado, en concepto de daños y perjuicios prefijados por costes administrativos y devengará intereses al tipo del 22% anual o tipo de interés máximo permitido por la legislación aplicable, si fuera inferior.

6.2 "Factura Remitente" o "Factura Consignador" significa que los Cargos se facturarán al Remitente.

6.3 "Factura Receptor", "Factura Consignatario", "Porte Debido" o "Factura Destinatario" significa que los Cargos se facturarán al receptor. Para facturar Cargos al Receptor, éste deberá tener un Número de Cuenta STX EW válido y dicho número deberá haberse anotado en la sección correspondiente del Albarán. Los Envíos internacionales con Factura Receptor sólo se aceptan para transportes a destinos específicos. Los cargos de imputación al Receptor tendrán que ser abonados en el momento de la entrega de la mercancía, si el Receptor rechazara el pago, los Cargos se facturarán automáticamente al Remitente.

6.4 "Factura Tercero" significa que los Cargos se facturarán a una persona distinta del Remitente y del Receptor. El Número de Cuenta STX EW válido del tercero deberá introducirse en la sección correspondiente del Albarán. En caso contrario, o si el tercero no efectuara el pago, los Cargos de Transporte se facturarán automáticamente al Remitente y los aranceles y los impuestos, en su caso, al Receptor.

6.5 En lo que respecta a operaciones de "Factura Remitente", "Factura Receptor" o "Factura Tercero" (véase más adelante), no se aceptarán Paquetes a menos que se introduzca un Número de Cuenta STX válido en el Albarán. Los números de Cuenta STX no son susceptibles de transmisión. Su uso indebido, inclusive la consolidación no autorizada de Envíos propiedad de distintas partes, podrá derivar en la pérdida de todos los descuentos y en la negativa a prestar el servicio. El cliente para el que se emite una Cuenta STX es responsable de todos los Cargos anotados en la cuenta, inclusive aquellos que se deriven de su uso no autorizado. El titular de la cuenta es responsable de salvaguardar el número de ésta, que sólo podrá revelarse a personas autorizadas a efectuar envíos relativos a esa cuenta. El hecho de no mantener al corriente la Cuenta STX podrá derivar en la sustitución de ésta por otra cuenta de "sólo pago al contado". La colocación de una cuenta en situación de "sólo pago al contado" podrá derivar en retraso, rechazo o devolución de paquetes hasta que se finalicen los trámites del pago correspondiente.

6.6 Cuando proceda, los aranceles e impuestos podrán calcularse en función del contenido de los Envíos. STX EW no está obligada a pagar por anticipado los aranceles e impuestos y podrá requerir al Remitente, al Receptor o al tercero responsable para que los abone a STX EW antes de que ésta satisfaga cualesquiera aranceles e impuestos exigidos. Se cobrarán al Receptor dichos aranceles e impuestos a menos que la casilla "Facturar al Remitente Aranceles e Impuestos" o "Facturar a Tercero Aranceles e Impuestos" esté marcada en el Albarán y se haya indicado en ésta un Número de Cuenta STX válido. En destinos internacionales, dichas opciones sólo están disponibles

stxew.eu



CONDICIONES GENERALES DE ENVÍO

para destinos específicos. Podrán obtenerse más datos relativos a los destinos en que están disponibles previa solicitud a la STX EW.

CON INDEPENDENCIA DE QUE EXISTAN INSTRUCCIONES O ESTIPULACIONES EN CONTRARIO SOBRE CUALQUIER PAGO, EL REMITENTE SIEMPRE SERÁ RESPONSABLE EN ÚLTIMA INSTANCIA DE LOS CARGOS, INCLUSIVE, EN SU CASO, ARANCELES E IMPUESTOS.

6.7 En España, las recogidas en poblaciones a menos de 15 km de la capital de provincia no tienen cargo alguno de kilometraje. Las poblaciones que estén a más de 15 km no tendrán cargo adicional de kilometraje siempre que la recogida se solicite el mismo día antes de las 14:00 horas para realizarla por la tarde. Aquellas que se soliciten en la tarde del día anterior se realizarán a lo largo del día sin kilometraje. Si la recogida es para realizar por la mañana o se solicita la recogida por la tarde para realizarla esa misma tarde y la población tiene más de 15 km, se aplicará cargo de kilometraje. Las recogidas que se realizan en Portugal tienen cargo de kilometraje si la población de recogida se encuentra a más de 15 km de Oporto o Lisboa.

Entregas sin reexpedición en todas las poblaciones del país para los servicios STX Express 14 y STX Express 19 en España peninsular (.Recogidas y entregas sin cargo de km en el Servicio STX Hoy dentro de los horarios que comprende el servicio, consultar guía de destinos.).

7. AJUSTES DE FACTURA. PESO Y MEDIDAS.

7.1 STX EW podrá examinar cada Albarán con el fin de comprobar el servicio seleccionado y el peso del Paquete/Envío. Si el servicio seleccionado o el peso introducido no fuese el correcto, STX EW podrá efectuar las correcciones oportunas en el Albarán y los ajustes oportunos en la factura correspondiente en cualquier momento, estando legitimada para cobrar unos honorarios de manipulación especiales por las correcciones y modificaciones. Los productos prepago STX 10, STX 12, STX 14, STX 19 y STX I&C utilizan embalajes específicos (Bag ONE, Bag 2 y Pak 5) y sus capacidades de medidas y peso se recogen en estas condiciones de servicio y en stxew.eu/embalajes STX, encontrándose, por consiguiente recogidos dentro de esta cláusula.

7.2 Cuando el Remitente presente Cartas de Porte mediante un mecanismo de envío automatizado, cualquier omisión o anotación incorrecta en el Albarán con respecto al peso o al número de Paquetes derivará en una facturación basada en la estimación por STX EW del número de Paquetes transportados y bien en la estimación del peso dimensional en el momento de la factura o en un peso estándar por defecto por Paquete, conforme a lo determinado por STX EW; determinación que estará disponible previa solicitud al efecto.

7.3 Los Cargos podrán calcularse sobre la base del peso dimensional. El peso dimensional se determina multiplicando la longitud x altura x ancho de un Paquete (todo ello en centímetros) y dividiendo el total por 3.000 para envíos terrestres y marítimos, 5.000 para aéreos u otro número indicado por STX EW. Si el resultado superase el peso efectivo, podrán cobrarse Cargos adicionales basados en el peso dimensional. Los precios de esos Cargos Adicionales están disponibles previa solicitud y podrán modificarse por STX EW sin aviso.

7.4 Para servicios express nacionales, se establece un límite por paquete/bulto de 20 kgs y unas medidas máximas de 120 cm. en cualquiera de las dimensiones de un bulto o la suma de las tres dimensiones sin que se admitan excepciones. Para los servicios internacionales aéreos, se establece un límite por paquete/bulto de 70 kgs y unas medidas máximas de 270 cm. en cualquiera de las dimensiones de un bulto o la suma de las tres dimensiones sin que se admitan excepciones, lo que no restringe el peso total de la expedición en ningún servicio.

7.5 Las valijas tendrán unas medidas máximas de acuerdo a las suministradas gratuitamente por STX EW. El peso máximo incluido en el precio por valija es de 5 kilos.

8. DENEGACIÓN O RECHAZO DE ENVÍOS

STX EW se reserva plenamente el derecho de admisión de un envío y de la realización de un servicio por las posibles características anómalas de su contenido o las circunstancias no ortodoxas en la solicitud del mismo. Asimismo, STX EW se reserva el derecho a retener, cancelar, posponer o devolver un Envío en cualquier momento si a su juicio es probable que cause daños o retrasos a otros Envíos, mercancías o personas o vulnerara las presentes Condiciones, o la cuenta STX EW de la persona o entidad responsable del pago no fuera solvente. También podrá rechazar los envíos que presenten un embalaje insuficiente para su transporte, en cuyo caso utilizará el material correcto para el mismo disponible en las instalaciones de la empresa. El hecho de que STX EW acepte un Envío no significa que dicho Envío se ajuste a las leyes y reglamentos aplicables o a las presentes Condiciones.

Queda absolutamente prohibida la recepción, transporte y entrega de envíos cuyo contenido sea contrario a la ley, moral, buenas costumbres o tráfico lícito incurriendo en las consiguientes responsabilidades y quedando STX EW totalmente exonerado de las mismas por estas causas.

9. RESTRICCIONES

9.1 Las restricciones en cuanto al tamaño y peso de un paquete están informadas por cada servicio. En los destinos internacionales varían según los países o según los servicios de los agentes o partners. Pueden obtenerse datos a este respecto previa solicitud a STX EW.

9.2 No existe ningún límite al peso global de un Envío constituido por varias piezas, siempre que cada uno de los Paquetes individuales que integran el Envío no superen el límite de peso establecido en la cláusula 7.4. Para poder superar estas medidas, deberán consultar con atencioncliente@stxew.eu

stxew.eu



CONDICIONES GENERALES DE ENVÍO

9.3 Los Envíos por STX 10, STX 12, STX 14, STX 19 y STX I&C, deben presentarse en los embalajes exclusivos correspondientes de STX EW.

9.4 En un solo Albarán no podrá indicarse más de un tipo de servicio.

9.5 Cada STX Bag, STX Pak o STX Box viajará con su Albarán. En los servicios prepagados no se admitirá más de un embalaje en cada albarán.

10. MERCANCIAS NO APTAS PARA TRANSPORTE POR STX EW

10.1 No se aceptarán los siguientes artículos para su transporte a cualquier destino, salvo acuerdo en contrario con STX EW:

1.
DINERO (monedas, dinero en efectivo, billetes, e instrumentos negociables equivalentes a efectivo tales como acciones endosadas, obligaciones y cheques de caja); MONEDAS Y SELLOS DE COLECCIÓN.
2.
EXPLOSIVOS (Los explosivos de clase 1.3 no son aptos para el transporte. En ciertos países los explosivos de clase 1.4 pueden ser aptos para su transporte, en este caso el Servicio de Atención al Cliente deberá ser contactado previamente) FUEGOS ARTIFICIALES U OTROS OBJETOS DE NATURALEZA INCENDIARIA O INFLAMABLE.
3.
CADÁVERES HUMANOS, ÓRGANOS O PARTES DE CUERPOS, EMBRIONES HUMANOS Y ANIMALES, RESTOS HUMANOS CREMADOS O DESENTERRADOS.
4.
ENVÍOS A APARTADOS DE CORREOS; ENVÍOS A DIRECCIONES APO/FPO*.
*Army Post Office/ Fleet Post Office son las bases militares del ejército y la marina de los EEUU. Las direcciones APO y FPO son consideradas Apartados Aéreos Militares y su orden será enviada por correo Priority USA.
5.
ENVÍOS CONTRA REEMBOLSO EN SERVICIOS INTERNACIONALES;
6.
ARMAS DE FUEGO, ARMAMENTO, MUNICIONES Y SUS RESPECTIVAS PIEZAS;
7.
ALIMENTOS, PRODUCTOS ALIMENTICIOS PERECEDEROS Y BEBIDAS QUE REQUIERAN REFRIGERACIÓN U OTRO CONTROL MEDIOAMBIENTAL;
8.
PLANTAS Y MATERIAL VEGETAL, INCLUSIVE SEMILLAS Y FLORES CORTADAS (SE ACEPTAN FLORES CORTADAS A CIERTOS DESTINOS, INFORMACIÓN DISPONIBLE PREVIA SOLICITUD);
9.
BILLETES DE LOTERÍA, ARTICULOS DE JUEGO DE AZAR CUANDO ESTÉN PROHIBIDOS POR LEY.
10.
ARTÍCULOS PERECEDEROS (DISTINTOS A LOS MENCIONADOS EN EL PUNTO (7)), salvo que se acuerde de antemano.
11.
PORNOGRAFÍA Y/O MATERIAL OBSCENO
12.
ENVÍOS TRAMITADOS BAJO LO SIGUIENTE, salvo que se acuerde de antemano.
 - a.
CARNES (se permite importación temporal para exposición, etc, sin aranceles),
 - b.
RECLAMACIONES DE DEVOLUCIÓN (solicitudes de reembolso de aranceles en el momento de la exportación),
 - c.
FIANZAS DE IMPORTACIÓN TEMPORALES (permiten importación temporal para fines de reparación, etc.).
 - d.
LETRAS DE CRÉDITO; los Envíos sujetos a Letras de Crédito están por lo general, prohibidas con la excepción de los envíos sujetos a Letras de crédito que requieren un “resguardo de mensajería (courier)”, definido por el artículo 25 de UCP 600.

CONDICIONES GENERALES DE ENVÍO

13. RESIDUOS PELIGROSOS, INCLUSIVE, A TÍTULO ENUNCIATIVO, AGUJAS HIPODÉRMICAS Y/O JERINGUILLAS USADAS O RESIDUOS MÉDICOS;
14. HIELO HÚMEDO (AGUA CONGELADA)
15. ENVÍOS QUE REQUIERAN LA OBTENCIÓN POR STX EW O DE CUALQUIERA DE SUS PARTNERS DE LICENCIAS O PERMISOS ESPECIALES PARA TRANSPORTE, IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN;
16. ENVÍOS CUYO TRANSPORTE, IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN ESTÉ PROHIBIDO POR CUALQUIER LEY O REGLAMENTO;
17. ENVÍOS CON UN VALOR DECLARADO PARA ADUANAS SUPERIOR AL PERMITIDO (Véase Cláusula 20: VALOR DECLARADO Y LÍMITES DE RESPONSABILIDAD);
18. MERCANCÍAS PELIGROSAS SALVO LAS PERMITIDAS EN LA CLÁUSULA 11 "MERCANCÍAS PELIGROSAS";
19. ANIMALES MUERTOS O ANIMALES QUE SE HAYAN MONTADO
20. PAQUETES HÚMEDOS, QUE GOTEEN O EXPIDAN OLORES DE CUALQUIER TIPO;
21. PAQUETES ENVUELTOS EN PAPEL KRAFT;
22. ANIMALES E INSECTOS VIVOS.
23. ENVÍOS QUE PUEDAN CAUSAR DAÑOS EN, O RETRASOS DE, EQUIPAMIENTO, PERSONAL U OTROS ENVÍOS.

STX EW o cualquiera de sus partners no se responsabilizan de los Envíos de los citados artículos, como quiera que se acepten (inclusive aceptación por error o bajo advertencia).

10.2 Para los envíos intra-europeos y complementariamente a los elementos enumerados en la sección 10.1, los siguientes objetos no podrán ser aptos para su transporte:

1. Bienes que no están suficientemente bien empaquetados;
2. Bienes que requieren un manejo especial o un tratamiento particular (por ejemplo, porque son particularmente frágiles, o sólo pueden ser transportados en una posición o apoyados en un determinado lado);
3. Bienes cuya pérdida o daño pueda conllevar unos daños consecuenciales particularmente altos (por ejemplo volúmenes o ediciones que contengan datos sensibles);
4. Tarjetas de teléfono y tarjetas prepago, por ejemplo para teléfonos móviles;
5. Documentos valiosos (por ejemplo títulos, pagarés, libros de cuentas);
6. Paquetes cuyo almacenamiento y envío pueda violar las leyes aplicables;
7. Tabaco y licores;

CONDICIONES GENERALES DE ENVÍO

8.

Efectos personales y bienes con carnet ATA*;

* CARNET (Cuaderno) y ATA (combinación de inglés y francés: Admission Temporaire/Temporary Admission) es un documento aduanal internacional que puede utilizarse para la admisión temporal de mercancías, exenta de derechos de importación y libre de impuestos tales como el IVA, durante un año, en lugar de utilizar los documentos aduanales normalmente requeridos.

9.

Bienes peligrosos de cualquier clase;

10.

Paquetes paletizados;

11.

Pelo o piel;

12.

Mercancías descompuestas, infecciosas o repugnantes.

Cualquier paquete que viole las restricciones antes mencionadas, y se haya aceptado erróneamente, podrá ser facturado como servicio STX Elite, con los incrementos de tarifa correspondientes.

10.3 Podrán ser de aplicación otras restricciones dependiendo del destino y de los servicios y podrán requerirse diversos despachos aduaneros y reglamentarios para ciertas mercancías, con lo que se prolongará el tiempo de tránsito. STX EW se reserva el derecho a rechazar Paquetes por razón de las limitaciones establecidas en las presentes Condiciones o por motivos de seguridad. STX EW estará legitimada para cobrar un cargo administrativo por Paquetes rechazados y por los costes de devolución de mercancías, en su caso, al Remitente. Puede obtenerse más información a este respecto mediante solicitud.

10.4 La Garantía de Aseguramiento de Servicio (GAS) (véase Cláusula 19) no es de aplicación a artículos no aptos para transporte.

11. MERCANCÍAS PELIGROSAS

11.1 No todas las ubicaciones de los partners de STX EW aceptan mercancías peligrosas, y tampoco éstas son aptas para el envío por todas las vías de los operadores aéreos o marítimos. Los envíos sujetos al Acuerdo Europeo sobre el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por vía Terrestre (ADR), necesitan unos preparativos especiales para el transporte, el Remitente debe contactar con STX EW para la confirmación/preparación antes del envío. STX EW o cualquiera de sus partners se reservan el derecho a rechazar mercancías peligrosas en cualquier lugar en que no puedan aceptarse a tenor de la legislación aplicable.

11.2 Todos los paquetes que contengan mercancías peligrosas deben cumplir con las Instrucciones técnicas para el transporte sin riesgo de mercancías peligrosas por vía aérea de International Civil Aviation Organization (ICAO), la regulación sobre mercancías peligrosas de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), y todas las variaciones de cualquier partner de STX EW enumeradas en la edición actual de las tarifas IATA y cualquier otra regulación aplicable. El Remitente será el único responsable de cualesquiera daños que se deriven del incumplimiento por su parte de las reglamentaciones de la IATA u otras reglamentaciones aplicables. El Remitente deberá presentar todas las mercancías peligrosas en un embalaje plenamente eficaz, embalaje del que será responsable el Remitente y que deberá ajustarse a todos los requisitos en materia de clasificaciones, embalajes, marcado y etiquetado, documentación, y a cualesquiera otras leyes, reglamentos o normas de aplicación. El Remitente será responsable de asegurarse que el contenido cumple con todas las leyes, regulaciones y reglas aplicables.

11.3 El Remitente deberá cumplir con todas las leyes, reglamentos o normas de aplicación en materia de clasificaciones, embalajes, marcado y etiquetado en los Envíos de sangre y productos sanguíneos, con independencia de si son infecciosos.

11.4 LOS EMBALAJES DE STX EW NO PUEDEN SER USADOS PARA ENVIAR MERCANCÍAS PELIGROSAS.

11.5 Cada envío deberá estar acompañado del formulario de la Declaración de Mercancías Peligrosas de la IATA (IATA Shipper's Declaration for Dangerous Goods) cuando sea necesario.

11.6 Nota: Cualquier transportista aéreo puede ser requerido por ley a declarar ante la autoridad local competente cualquier envío de mercancías peligrosas que no haya sido declarado adecuadamente o no se haya declarado. La regulación de mercancías peligrosas requiere que cada Remitente tenga un entrenamiento específico en mercancías peligrosas previo a cualquier envío de mercancías peligrosas a través de cualquier transportista aéreo. Cuando particulares realizan un envío que contiene mercancías peligrosas, éste debe estar correctamente clasificado, embalado, etiquetado, marcado e identificado como mercancía peligrosa y deberá incluir la documentación adecuada relativa a las mercancías peligrosas.

11.7 Cualquier transportista está obligado a mantener una adecuada separación de las mercancías peligrosas incompatibles en todos los vehículos y aviones. Este requisito puede provocar que el Envío tenga que trasladarse a la siguiente ruta por carretera o vuelo disponible en la que se pueda mantener la citada separación.

stxew.eu



CONDICIONES GENERALES DE ENVÍO

11.8 La Garantía de Aseguramiento de Servicio (GAS) (véase Cláusula 19) no se aplica a Envíos de Mercancías Peligrosas.

12. EMBALAJE Y MARCADO

12.1 Todos los Paquetes deben prepararse y embalsarse por el Remitente para su transporte seguro por vía aérea o por carretera suponiendo el cuidado normal en su manipulación en un entorno de transporte urgente y en cumplimiento de todas las leyes, regulaciones y reglas aplicables, incluidas aquellas relativas al embalaje, marcado y etiquetado. Es responsabilidad del Remitente completar adecuadamente el Albarán. Cada Envío debe estar marcado de forma legible y duradera con el nombre, calle, ciudad y país, inclusive el código postal del Remitente y del Receptor. Para envíos internacionales, la dirección del Remitente debe reflejar el país en el que se debe recoger el envío.

12.2 El Remitente deberá proteger, mediante el embalaje adecuado, cualesquiera artículos que sean susceptibles de sufrir daños como consecuencia de cualquier situación que pudiera producirse en el transporte aéreo, como cambios de temperatura o de presión atmosférica. STX EW no se responsabilizará de ningún daño que se derive de cambios de temperatura o de presión.

12.3 STX EW, a excepción del servicio STX Elite, no proporciona transporte con temperatura controlada. No se obligará en ningún caso a STX EW a introducir hielo seco en envíos o a prestar servicios de refrigerado, no obstante cualesquiera declaraciones verbales o escritas del cliente o de STX EW en contrario. STX EW no recomienda el uso del hielo húmedo (agua congelada) como un refrigerante.

12.4 Si el Receptor rechaza un embalaje o si éste gotea, está dañado o emite olores (en conjunto "fugas") será devuelto al Remitente, si es posible. Si el Remitente rechaza el paquete, o no puede ser devuelto a causa de las fugas, el Remitente será responsable y accederá a reembolsar, o en su caso indemnizar a STX EW por todos los daños, costes, tasas y gastos incurridos en relación con la limpieza y/o la disposición del Paquete. STX EW se reserva el derecho, sin responsabilidad alguna, de rechazar o desechar cualquier Paquete con indicaciones de fugas.

13. INSPECCIÓN DE ENVÍOS

13.1 STX EW o cualquiera de sus partners podrán, a solicitud de las autoridades competentes, permitir la apertura e inspección, sin previo aviso, de cualquier Envío en cualquier momento, sin incurrir por ello en responsabilidad de ningún tipo.

13.2 Los reglamentos en vigor en diversas jurisdicciones exigen a los operadores aéreos a realizar inspecciones con rayos X (al azar). Cualquiera de nuestros partners podrán realizar dichas inspecciones, renunciando por el presente el Remitente y el Receptor a cualesquiera posibles reclamaciones por daños o retrasos (incluido pero no limitado a la Garantía de Aseguramiento del Servicio) que pudieran derivarse de las mismas.

14. DESPACHO DE ADUANAS

14.1 Los envíos que crucen fronteras nacionales podrán ser despachados en Aduanas en el país de destino antes de entregarse al Receptor.

14.2 Es responsabilidad del Remitente asegurarse que los bienes enviados son aptos para la entrada en el país de destino. Todos los cargos por envío y retorno del país donde la entrada no está permitida serán responsabilidad del Remitente.

14.3 Los Partners que colaboran con STX EW podrán en determinadas circunstancias y a su sola discreción aceptar instrucciones del Receptor para usar un agente de aduanas determinado distinto al que habitualmente utilicen o al agente designado por el transportista. En cualquier caso, nuestros partners se reservan el derecho a declarar el envío si el agente no puede ser determinado, no lleva a cabo la declaración o no se proporciona la información completa del agente (incluyendo pero no limitado a nombre, dirección, número de teléfono y código postal).

14.4 Es responsabilidad del Remitente asegurar que se suministra y se cumplimenta con precisión toda la documentación necesaria además del Albarán, mediante cumplimiento de todas las leyes, normas y reglamentos aplicables, inclusive, a título enunciativo, leyes en materia aduanera, leyes sobre importación y exportación y reglamentos administrativos de cualquier país de destino desde, hasta o a través del cual pueda transportarse el Envío. En caso de no facilitarse y/o no cumplimentarse con precisión la referida documentación (inclusive el albarán) STX EW o cualquiera de sus partners no asumirán responsabilidad ante el Remitente ni ante ninguna otra persona respecto de pérdidas, gastos o retrasos derivados del incumplimiento de la presente estipulación por el Remitente. Cuando Aduanas u otras agencias retengan un Envío debido a documentación incorrecta o no entregada, STX EW o cualquiera de sus Partners, podrán en primer lugar intentar notificarlo al Receptor. Si la legislación local requiriera la entrega por el Receptor de la información o documentación correcta y éste no lo hiciera dentro del plazo razonable determinado por STX EW o cualquiera de sus Partners, el Envío podrá considerarse no entregable (véase Cláusula 18: "Envíos Inentregables"). Si el Receptor no suministrara la información o documentación requerida y la legislación local permitiera hacerlo al Remitente, STX EW o los Partners designados al efecto, podrán intentar notificarlo al Remitente. Si éste tampoco facilitara la información o documentación en un plazo razonable fijado por STX EW o los Partners designados al efecto, el Envío se considerará inentregable. STX EW o cualquiera de sus Partners no asumen responsabilidad en caso de incapacidad de consumir una entrega debido a documentación incorrecta o no entregada, con independencia de que se intente o no notificarlo al Receptor o al Remitente. STX EW tendrá derecho a cobrar un cargo administrativo por la obtención de la información correcta o completa.

stxew.eu



CONDICIONES GENERALES DE ENVÍO

14.5 En su caso, un Remitente residente puede autorizar a STX EW o sus agentes para rellenar y cumplimentar declaraciones de (re)exportación así como todas las acciones relacionadas como representante actuando en su nombre y por cuenta suya, a riesgo del Remitente.

14.6 STX EW o cualquiera de sus Partners no asumen ninguna responsabilidad por los envíos abandonados en las aduanas Dichos envíos pueden ser considerados inentregables (véase Cláusula 18 “ENVÍOS INENTREGABLES”)

14.7 ADUANAS NACIONALES (DNA: DESTINO NACIONAL ADUANERO)

14.7.1 Los envíos a Canarias, Andorra, Gibraltar, Ceuta y Melilla pueden sufrir alteraciones de horario en la entrega debido al control aduanero. Los gastos de cabildo, aforos o cualquier otro gravamen correrán por cuenta del destinatario de la mercancía, salvo indicación expresa del remitente, quien deberá suministrar junto con el envío toda la documentación e información necesarias para el cumplimiento de las formalidades aduaneras, paraduánas y de seguridad. La documentación requerida para los envíos con estos destinos deberá encontrarse sellada y firmada y contener la siguiente información:

– Nombre o razón social, N.I.F. y dirección completa del exportador. – Nombre o razón social, N.I.F. y dirección completa del importador. – Número de paquetes/bultos y descripción detallada de la mercancía. – Motivo de la exportación.

14.7.2 En los envíos de muestras desde empresa será necesario adjuntar siempre factura comercial indicando los valores unitarios y totales; las condiciones de venta (firme, regalo, muestra sin valor comercial, etc); la firma y sello del remitente y en el caso de las muestras sin valor, indicar uno a efecto estadístico.

14.7.3 En los envíos de muestras como particular, será necesario adjuntar siempre declaración de valor. En las expediciones que por su valor (superior a 150 €) o peso (igual o mayor a 10 Kg.) sea preciso realizar un D.U.A. de exportación, se aplicarán las tarifas vigentes por este concepto. El cliente asume que los agentes de STX EW están autorizados y capacitados para realizar el despacho de aduanas si se requiriese o para delegar estas funciones en un Agente de Aduanas destinado por la empresa de transportes. Cualquier gasto, incluidas sanciones, que se derive de la gestión aduanera y no sea imputable a STX EW, será repercutido al remitente.

14.7.4 Los envíos de tierra y/o semillas con destino a Canarias, deberán ser acompañados con el correspondiente Certificado Fitosanitario.

14.7.5 El material informático en general (portátiles, CPU...) y aparatos electrónicos (TV de pantalla plana, telefonía móvil, etc...) se deben declarar según el PVP de compra del aparato, aceptando como precio de minoración un 10% menos por año de vigencia desde que se compró el artículo.

Los ordenadores, por regla general, nunca tendrán un valor inferior a 150 €, una vez se le han practicado las amortizaciones desde la aduana, a excepción de aquellos remitidos para su reciclaje o destrucción. Es por esto que deberán ser declarados como muestras de alto valor, ya que desde las autoridades aduaneras no se permite que ninguno sea declarado por un valor inferior a dicho importe.

14.7.6 MODELO DE DECLARACIÓN DE VALOR (ENVÍOS PARTICULARES)

Yo Don/Doña: (Datos completos del remitente con NIF y domicilio completo)

DECLARO QUE EL ENVÍO CONSIGNADO A:
(Datos completos del destinatario con NIF y domicilio completo)

Nº Envío..... nº de bultos y peso

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE CONTENIDO

Es mercancía sin valor comercial, siendo su valor estadístico €, y para que conste, firmo esta declaración.

FIRMA DEL REMITENTE

14.7.7 MUESTRAS A ANDORRA, CEUTA Y GIBRALTAR.

Para los destinos Andorra y Gibraltar, la primera vez que se efectúa por parte de un particular o una empresa una exportación a estos destinos se ha de adjuntar al envío, una autorización de despacho y representación cuyo modelo le facilitará su oficina STX EW.

Para los envíos con destino Ceuta, los particulares están exentos de esta medida, pero no así las empresas, que deben proceder igual que con los destinos a Andorra y Gibraltar.

stxew.eu



CONDICIONES GENERALES DE ENVÍO

15. ARANCELES E IMPUESTOS

15.1 Cuando proceda, sin perjuicio de lo estipulado en las Cláusulas 6.6 y 6.7, STX EW podrá optar por adelantar en nombre de la parte responsable de su pago ("Pagador"), cualesquiera aranceles e impuestos exigidos por Aduanas. En todos los Envíos STX EW podrá contactar con el Pagador antes de realizarse el despacho de aduanas con el fin de concertar el reembolso de las cantidades que objeto de anticipo. A su exclusivo arbitrio podrá STX EW exigir confirmación de los términos de reembolso como condición para llevar a cabo el despacho y la entrega, inclusive, a título enunciativo, en aquellos casos de entregas a Receptores que a juicio de STX EW no sean solventes y de Envíos con elevados valores declarados.

15.2 En el supuesto de que un Receptor u otro tercero al que se solicite confirmación de reembolso se niegue a pagar los aranceles e impuestos necesarios para que el Envío pase el despacho de Aduanas, STX EW podrá ponerse en contacto con el Remitente a tal efecto. Si éste se negara a concertar satisfactoriamente el reembolso a STX EW, el Envío le será devuelto al Remitente, o se colocará en un almacén general o en un depósito aduanero o se considerará inentregable (véase Cláusula 18: "ENVÍOS INENTREGABLES"). El Remitente se responsabilizará entonces del pago de los Cargos originales y de los Cargos de devolución. Si STX EW anticipara cualesquiera cantidades en concepto de aranceles y de impuestos ya sea en el destino original o a su devolución, el Remitente también se responsabilizará de dichas cantidades y de todos los honorarios y recargos relacionados con el anticipo de aranceles e impuestos por STX EW.

15.3 Cualquier envío podrá ser objeto de retraso si STX EW no pudiera obtener confirmación satisfactoria de los términos del reembolso a su favor de cantidades que vaya a anticipar en concepto de aranceles e impuestos. Dichos retrasos o cualquier otro incumplimiento de las Condiciones son responsabilidades no asumidas y no constituyen Incumplimientos de Servicio ni están cubiertos por la Garantía de Aseguramiento de Servicio (Véase Cláusula 19.4: GAS y la Cláusula 21: RESPONSABILIDADES NO ASUMIDAS).

15.4 Si STX EW anticipa aranceles e impuestos se reserva el derecho a cobrar un recargo. El Remitente debe consultar las listas de tarifas de STX EW vigentes en el momento del envío o llamar a STX EW para obtener información sobre el recargo. No obstante lo anterior, STX EW se reserva el derecho a subastar o de otra forma disponer de las mercancías para recuperar Cargos no reembolsados, permaneciendo responsable el Remitente de dichos Cargos.

16. RUTAS STX EW

16.1 STX EW, se reservan el derecho a establecer las rutas que estime conveniente para el transporte y entrega de los Envíos. En el momento de presentarse el Envío no se acuerdan las paradas en ruta. Algunos envíos pueden ser adjuntados o reenviados por STX EW en vehículos de terceras partes, en barcos de carga de terceras partes, en aviones de cargo de terceras partes, en charters o entre varias líneas si STX EW, discrecionalmente, así lo determina. STX EW no asume la obligación de cambiar la ruta de un Envío a una tercera ciudad o a un tercer país o a transportar el Envío en un vehículo, barco o avión específico, o por una ruta específica o a efectuar conexión en cualquier punto de acuerdo con cualesquiera programas. Sin previo aviso al efecto STX EW podrá sustituir un transportista, avión o vehículo por otro, desviarse de una ruta o rutas o hacer que el Envío se transporte por vehículo de motor. El Remitente reconoce el derecho de STX EW a desviar cualquier Envío (inclusive el uso de otros transportistas) con el fin de facilitar su entrega.

16.2 Los Envíos se entregan en la dirección del Receptor. No hay obligación de entregar el Envío personalmente al Receptor. STX EW o cualquiera de sus agentes podrá efectuar la entrega a una persona o entidad distinta de la indicada en el Albarán. Las direcciones de envío deberán incluir siempre la dirección completa del Receptor y su número de teléfono o fax. (Los apartados de correos pueden usarse en determinadas ubicaciones internacionales, no obstante, deberán incluir en el albarán un número de teléfono, correo electrónico o fax válido. No se puede entregar a apartados de correos militares de Estados Unidos como APO y FPO).

16.3 STX EW no se responsabilizará en ningún caso de reclamaciones que se refieran a la confiscación o retención de mercancías en el curso de su tránsito por Aduanas u otras autoridades administrativas.

16.4 Los envíos a hoteles, hospitales, oficinas o instalaciones del gobierno, campus universitarios u otras instalaciones que tengan una sala o central de recepción de correo podrán entregarse en dicha sala o central, salvo que se acuerde lo contrario antes del envío con STX EW.

16.5 Las mercancías peligrosas no se podrán redirigir a otra dirección que no sea la original del Receptor proporcionada por el Remitente. (Nota: Los envíos podrán ser puestos a disposición para su recogida o devueltos al Remitente).

16.6 Cualquier cambio en el punto final de destino aunque no constituya un cambio de ruta de reparto o una corrección de la dirección que figura en el albarán, se considerará un nuevo Envío, y se aplicarán los Cargos de Transporte pertinentes.

16.7 Las entregas en sábado, en su caso, estarán sujetas a un recargo adicional en aquellos países en que el sábado no sea Día Hábil.

16.8 La opción de servicio STX Express 8 treinta para entrega a primera hora de la mañana, en su caso, está sujeta a un cargo accesorio adicional de envío («Cargo Accesorio Adicional de Envío de STX Express 8 treinta»).

17. SERVICIO DE REENTREGA

17.1 El servicio de reentrega se facilitará con cargo adicional. Se dejará aviso de intento de entrega en la dirección del Receptor cada vez

stxew.eu



CONDICIONES GENERALES DE ENVÍO

que se intente la entrega, con expresión de la fecha y hora de presentación. Todo Envío que no pueda entregarse después de realizados tres (3) intentos será devuelto a la oficina más cercana de STX EW y se intentará notificar al Receptor. En caso de entregas en un domicilio privado ("Entregas Domiciliarias") sólo se efectuará un nuevo intento después del intento inicial de entrega.

17.2 Si el Envío no se hubiera entregado después de tres (3) intentos (dos (2) en el caso de una Entrega Domiciliaria) o después de mantenerse durante cinco (5) Días Hábiles tras haberse recibido y, cuando sea aplicable, haber pasado el despacho de aduanas en un lugar de destino, se considerará inentregable (Véase Cláusula 18: ENVÍOS INENTREGABLES).

17.3 Para un envío Intra-Europeo, tras un primer intento fallido de entrega del envío en la dirección del Receptor, la entrega podrá realizarse a los vecinos del Receptor o el Envío puede ponerse a disposición del Receptor para su recogida en el punto de recogida designado.

18. ENVÍOS INENTREGABLES

18.1 Se considerará que un Envío es inentregable cuando no pueda ser entregado por diversas razones, incluidas pero no limitadas a las siguientes: si (I) la dirección del Receptor fuera incompleta, ilegible, incorrecta o no pudiera encontrarse, (II) el Envío está dirigido a una zona en la que STX EW no opera, (III) el lugar de trabajo del Receptor está cerrado, (IV) la entrega fuera imposible debido a la no disponibilidad o negativa de una persona adecuada para aceptar la entrega o firmar la entrega del Envío en el intento inicial o en posteriores intentos, (V) el Envío no pueda pasar el despacho de Aduanas, (VI) existe la probabilidad de que el Envío cause daños o retrasos a otros Envíos o mercancías o daños a las personas, (VII) el Envío contiene artículos prohibidos, (VIII) el Receptor no puede o se niega a pagar una Factura de pago Receptor, (IX) el Envío no está correctamente empaquetado o (X) el contenido o embalaje del Envío resulta dañado de forma que no sea posible su nuevo embalaje.

18.2 En el supuesto de que un Envío sea inentregable por cualquier motivo, STX EW podrá intentar notificarlo al Remitente con el fin de que organice su devolución, sin perjuicio de cualesquiera limitaciones reglamentarias locales. Si el Remitente no pudiera contactarse en un período de cinco (5) Días Hábiles o no cursara instrucciones en un período razonable determinado, STX EW, discrecionalmente, podrá devolver el Envío al Remitente, colocarlo en un almacén general o en un depósito aduanero o disponer del mismo. Si el Envío no puede ser entregado, despachado en una Aduana o devuelto, STX EW, discrecionalmente, podrá transferir o disponer del Envío. El Remitente se responsabilizará de la totalidad y cualesquiera de los costes, Cargos y honorarios incurridos en relación con la devolución, almacenaje o disposición del Envío inentregable, a menos que sea inentregable por motivos imputables a STX EW.

18.3 Los envíos que no puedan ser devueltos a causa de la regulación local serán depositados en un almacén general o en un depósito aduanero o en cualquier otra ubicación a discreción de STX EW. El Remitente acepta pagar todos los costes en los que STX EW haya incurrido para esa disposición.

18.4 Se cobrarán al Remitente los Cargos de devolución así como los Cargos originales, a menos que el motivo de que el Envío sea inentregable sea imputable a STX EW. Se incluirán asimismo cualesquiera Cargos incurridos por STX EW inclusive, a título enunciativo, aranceles, impuestos y gastos de almacenaje, en su caso. Para los envíos devueltos que contengan mercancías peligrosas, el Remitente deberá proporcionar un Albarán completo así como toda la documentación necesaria.

19. SEGUROS

La responsabilidad de STX EW se limita a la suma prevista por el tratado internacional aplicable (Convenio de Varsovia o Convenio CMR) o la ley local o nacional aplicable excepto en los supuestos que recoge Segur Plus o Extra Plus Insurance.

Para envíos internacionales, si las Normas del Convenio u otras leyes nacionales obligatorias no fueran aplicables, y es probada la negligencia de STX EW, su responsabilidad se regirá exclusivamente por los presentes términos y estará limitada a los daños probados, no superando la mayor de las siguientes cantidades:

(a) 85 EUR por envío, o

(b) 8,33 Derechos Especiales de Giro (SDRs) por kilo de las mercancías afectadas.

Un Derecho Especial de Giro es una unidad de medida adoptada por el Fondo Monetario Internacional y cuyo equivalente monetario es regularmente publicado en los principales soportes financieros.

19.1 Seguro Básico. L.O.T.T.: Todo envío cursado por la red de transportes STX EW está asegurado de acuerdo a lo establecido. La responsabilidad de la compañía por extravío, deterioro o sustracción está tipificada por la Ley del Contrato de Transporte Terrestre de Mercancías, Ley 15/2009, y la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT) por los daños o extravío de la misma queda limitada a la suma máxima de 5,92 €/Kg. hasta un total indemnizatorio de 1.800 €, sin perjuicio del seguro adicional complementario.

19.2 Ampliación de Seguro. SEGUR PLUS: En los casos en que no se contrate un seguro a todo riesgo para cubrir el valor total de la mercancía transportada, la responsabilidad de STX EW por los daños o extravío de la misma queda limitada a la suma máxima de 21,00 €/Kg. hasta un total indemnizatorio de 1.500 €. Para garantizar la cobertura anterior, sobre el precio del porte se cargará un 8,5% en concepto de ampliación de seguro con un mínimo de 1,65 € por envío. Quedan excluidos de esta mejora de garantía los productos perecederos que se hayan entregado dentro del plazo pactado.

19.3 Extra Plus Insurance STX. EPI COVERAGE: Excepto en los casos en que las Normas del Convenio u otras leyes nacionales obligatorias estipulen lo contrario, STX EW no acepta responsabilidad por pérdidas puramente económicas, tales como los costes de

stxew.eu



CONDICIONES GENERALES DE ENVÍO

cualquier medio alternativo de transporte, lucro cesante, pérdidas de oportunidades de negocios o de ingresos que se deriven de la pérdida del uso, cuando éstas resultasen de cualquier pérdida, daño o retraso de un envío o paquete, tanto si se ha declarado como si no, un valor con relación al envío pertinente. Sin perjuicio de lo anterior, STX EW, además, ofrece una ampliación sin coste alguno sobre el aseguramiento incluido en el portafolio de servicios a sus clientes, en los siguientes servicios u opciones de servicios.

a.

Para los servicios STX Express8 treinta y STX Express10 se establece un seguro incluido en el precio hasta de 200 €/envío con factura proforma acompañando al envío en concepto de reconstrucción de documentos correspondiente al precio coste/cliente.

b.

Para los servicios STX Express Hoy, STX Express12, STX Insular&Customs Express, se establece un seguro incluido en el precio hasta de 150 €/envío con factura proforma acompañando al envío en concepto de reconstrucción de documentos correspondiente al precio coste/cliente.

c.

Para los servicios STX Express14 y STX Express19 se establece un seguro incluido en el precio hasta de 100 €/envío con factura proforma acompañando al envío en concepto de reconstrucción de documentos correspondiente al precio coste/cliente.

19.4 GARANTÍA DE ASEGURAMIENTO DE SERVICIO. GAS (5x1 envíos).

Prevía solicitud al efecto, STX EW ampliará o, a su opción (ejercitada discrecionalmente por STX EW), acreditará a favor de la factura pertinente crédito por 5 envíos (10 envíos si se ha aperturado una Cuenta Activa STX y se encuentra con saldo positivo) del mismo servicio o producto contratado por el Remitente si el primer intento de entrega se produce 60 segundos o más después de la Fecha de Compromiso de Momento de Entrega pertinente ("Incumplimiento de Servicio"). No obstante, la política sobre GAS sólo será de aplicación una vez aceptado el compromiso de entrega por STX EW después de la recogida del Envío.

19.4.1 STX EW ofrece una Garantía de Aseguramiento de Servicio (GAS) en las siguientes familias de servicios u opciones de servicios (cuando estén disponibles, en su caso): STX10, STX I&C, STX EXPRESS PLUS SERVICES y STX LOCAL SERVICES*. Para evitar cualquier duda, la Garantía de Aseguramiento del Servicio no se aplica a los Envíos que usen los servicios o familias de servicios STX EXPRESS SERVICES, STX LOCAL SERVICES*, STX EXPRESS WORLDWIDE, STX PREPAGO (exceptuando STX10 y STX I&C) y STX ECONOMIC SERVICES.

* La Garantía de Aseguramiento de Servicio (GAS) en la familia STX Local Services incluirá STX Express Hoy, y dentro de LocalExpress, exclusivamente los servicios correspondientes a Express Plus Services.

19.4.2 Esta Garantía de Aseguramiento del Servicio (GAS), en caso de estar disponible (los clientes deben consultar los detalles con STX EW), podrá suspenderse, modificarse o revocarse, discrecionalmente por STX EW, sin previo aviso, ni al Remitente ni al Receptor.

19.4.3 En la activación de GAS, serán de aplicación las siguientes limitaciones:

a.

En destinos con tratamiento aduanero:

Cuando el despacho de aduanas u otras verificaciones reglamentarias sean objeto de retraso debido a requisitos de inspección o toma de muestras o debido a errores u omisiones del Remitente o haya un retraso en la tramitación de un Paquete debido al cumplimiento de las normas de seguridad de aviación o de otro tipo por parte de STX EW, la Fecha de Compromiso de Entrega se modificará añadiendo un Día Hábil por cada día (o parte del mismo) en que dichas verificaciones sean objeto de retraso;

b.

En cuanto a Envíos facturados y Envíos efectuados mediante uso de un mecanismo de envío automatizado, STX EW deberá recibir notificación escrita sobre Incumplimiento de Servicio dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la factura. En el caso de tratarse de productos prepago, será dentro de los 15 días siguientes al incumplimiento efectivo. El Remitente deberá facilitar junto con la prueba acreditativa del pago el número de la factura a la que corresponda el pago. En el caso de que no se efectúe pago íntegro de una factura, deberá hacerse constar el motivo del impago de cada cargo con el correspondiente número de Albarán;

c.

En cuanto a Envíos no facturados por STX EW (pagados al contado, mediante cheque, giro, tarjeta de crédito o cualquier otro medio aceptado) el Remitente deberá notificar por escrito a STX EW cualquier Incumplimiento de Servicio dentro de los 15 días siguientes a la fecha de Envío;

d.

La notificación deberá hacer constar el número de cuenta STX EW; en su caso, el número de Albarán; la fecha de envío y la información completa y precisa del Receptor o Destinatario;

e.

No se entenderá ocurrido un Incumplimiento de Servicio si dentro de los 30 días siguientes a notificarse a STX EW, STX EW aporta pruebas

stxew.eu



CONDICIONES GENERALES DE ENVÍO

bien de entrega puntual consistentes en la fecha y hora de entrega y el nombre de la persona firmante de la recepción del Envío o bien información de excepción de servicio que refleje que la falta de puntualidad en la entrega se basa en cualquier término establecido en las Condiciones de Servicio que permite la ampliación del momento de entrega o es resultado de circunstancias descritas en la Cláusula 21: RESPONSABILIDADES NO ASUMIDAS;

f.

Sólo se permite un reembolso de crédito por Paquete. Si se produce un Incumplimiento de Servicio respecto a un Paquete incluido en un Envío de varios paquetes, únicamente se efectuará reembolso de crédito equivalente a la parte proporcional de los Cargos de Transporte correspondientes a ese Paquete;

g.

Sólo se activará GAS si en el momento del envío se hubiera aportado información completa y precisa sobre el Receptor. Deberá incluirse información completa sobre el Receptor bien en el Albarán o bien mediante mecanismo de envío automatizado y valoración de la mercancía mediante factura comercial o factura proforma;

h.

No se activará GAS respecto a Envíos que hayan sido objeto de retraso debido a dirección incorrecta o incompleta o a la no disponibilidad o negativa de una persona para aceptar la entrega, con independencia de que el Paquete le sea devuelto al Remitente, o para firmar la recepción del Paquete, o en virtud de una estipulación de las presentes Condiciones que permita ampliar el momento de entrega o por causas descritas en la Cláusula 21: RESPONSABILIDADES NO ASUMIDAS;

i.

GAS sólo es de aplicación a Cargos de Transporte en los servicios especificados en esta cláusula y no es de aplicación a aranceles, impuestos o cargos de valor declarado u otros Cargos y/o pérdida o daños sufridos tanto por el Remitente como por el Receptor o en servicios distintos a los que alcanza la cobertura.

j.

No se activará GAS para aquellos clientes que utilicen mecanismos de envío automatizados si se aplican números de seguimiento de paquete incorrectos al Paquete o Envío en cuestión;

k.

No se entenderá ocurrido un Incumplimiento de Servicio si en el momento "del envío" se hubiera indicado un Número de Cuenta STX no solvente a efectos de facturación y el Paquete se hubiera retenido hasta haberse obtenido condiciones de pago alternativas. A efectos de la presente estipulación, se entenderá por "solvente" que (1) La Cuenta Activa STX EW se encuentre con saldo positivo, (2) la Cuenta Crédito Cliente STX EW no se encuentre en condición de "sólo pago al contado", y (3) en cuanto a Cuentas comerciales o de empresa STX EW, que el saldo no supere el límite de crédito establecido por STX EW.

l.

GAS es un complemento extra sin cargo hacia el cliente sobre los servicios y productos descritos expresamente, por lo que es de aplicación exclusiva sobre una Cuenta de Crédito a Consumo, Cuenta Activa o a prepago de STX10 y STX I&C. **No cubrirá aquellos servicios que tengan tarifas personalizadas.**

m.

GAS no es de aplicación a envíos inentregables o devueltos ni a Envíos que contengan mercancías peligrosas o hielo seco y en definitiva, a todos aquellos envíos que no entren en las configuraciones descritas anteriormente;

n.

GAS no es de aplicación en retrasos en la entrega debidos al cumplimiento de las normas de STX EW o sus partners sobre pago de aranceles e impuestos previo al despacho de aduanas o a la entrega;

o.

GAS se aplicará sólo frente a los Cargos de Transporte del Envío que ha dado lugar a ese consumo.

p.

Una Fecha de Compromiso de Entrega sólo podrá obtenerse contactando con el Centro de Atención al Cliente y proporcionando la siguiente información:

Productos enviados

Fecha del Envío

Destino exacto

Peso del Envío

Valor del Envío

Servicio o producto STX EW utilizado

stxew.eu



CONDICIONES GENERALES DE ENVÍO

El tiempo de cualquier recorrido publicado en las guías STX EW o en otro lugar o el proporcionado por el Centro de Atención al Cliente sin tener en cuenta los 6 elementos antes mencionados, son solamente una estimación y no constituye una Fecha de Compromiso de Entrega. Los registros de STX EW en relación con los tiempos de entrega proporcionados constituirán prueba concluyente de dichos tiempos de entrega.

q.

La activación de GAS para Envíos destinados a las zonas ampliadas de servicios, se aplicará a la parte del transporte llevada a cabo directamente por STX EW;

r.

Los días festivos en el lugar de entrega y/o recogida afectará a los tiempos de tránsito de STX EW. Las entregas planificadas en un día festivo serán reubicadas para la entrega en el siguiente día hábil. La Fecha de Compromiso de Entrega será prolongada por un periodo igual a la duración de los días festivos;

s.

La Fecha de Compromiso de Entrega podrá verse modificada, entre otros, por los siguientes motivos: retrasos y/o cancelaciones debido al tráfico aéreo, o retrasos y/o cancelaciones en el servicio terrestre y marítimo debido a problemas mecánicos o meteorológicos. Si la Fecha de Compromiso de Entrega es modificada, GAS será aplicable sólo a la última Fecha de Compromiso de Entrega comunicada oficialmente.

t.

Si el Remitente elige depositar un Envío en un Centro de Envíos Autorizado de STX EW (Punto STX) o en una Estación de Servicio STX, la Fecha de Compromiso de Entrega comenzará cuando STX EW recoja el Envío del Punto STX o de la Estación de Servicio STX, cuando proceda. Los detalles de los tiempos de recolección vigentes pueden encontrarse, regularmente, en el Punto STX o en una Estación de Servicio STX.

20. VALOR DECLARADO Y LÍMITES DE RESPONSABILIDAD. Segur ARI. All Risk Insurance

20.1 A menos que el Remitente anote un Valor Declarado para Transporte superior en el Albarán y pague las tasas oportunas (Segur ARI), la responsabilidad de STX EW se limitará a la que resulte mayor entre a) la cantidad prevista por el convenio nacional o internacional aplicable b) 21 € por kilo, o c) Cobertura EPI por envío.

20.2 STX EW no facilita seguro a todo riesgo ni de responsabilidad por carga, si bien el Remitente podrá pagar una cantidad adicional en concepto de Valor Declarado para Transporte por encima de los límites mencionados en la Cláusula 20.1 (Segur ARI). El Remitente deberá consultar las listas de tarifas de STX EW vigentes en el momento del envío o llamar a STX EW con el fin de obtener información sobre dicha cantidad adicional. El Valor Declarado para Transporte de cualquier Paquete representa la máxima responsabilidad asumida por STX EW con respecto al envío de ese Paquete, inclusive, a título enunciativo, pérdida, daños, retrasos, entrega errónea, falta de aportación de información o entrega errónea de información en relación con el Envío. El Remitente asume el riesgo de pérdida y daños por encima del Valor Declarado para Transporte. Se aconseja a los clientes que se pongan en contacto con su agente o corredor de seguros para obtener la correspondiente cobertura de seguros.

INCLUSO AUNQUE SE DECLARE PARA EL TRANSPORTE UN VALOR MAYOR, LA RESPONSABILIDAD DE STX EW RESPECTO A PÉRDIDA O DAÑOS DEL CONTENIDO DE UN ENVÍO NO EXCEDERÁ EL VALOR EFECTIVO DEL CONTENIDO DEL ENVÍO, ESTANDO STX EW LEGITIMADA PARA EXIGIR PRUEBAS INDEPENDIENTES DEL VALOR DEL CONTENIDO DE UN ENVÍO RESPECTO AL QUE SE FORMULE CUALQUIER RECLAMACIÓN.

20.3 El máximo Valor Declarado para Aduanas y Transporte está limitado y podrá variar según cada lugar. Si resultase de aplicación, el Valor Declarado para Transporte no podrá exceder el Valor Declarado para Aduanas. El máximo Valor Declarado para Aduanas y Transporte aplicable al contenido, sea cual fuere el lugar de destino, es del 100% de aseguramiento por Envío contratando STX Segur ARI. A menos que se haya acordado con STX EW, el Valor máximo Declarado para Transporte es de 100.000 euros por envío excepto para los servicios STX Insular & Customs Express, STX Global Services y STX Air Services que tienen un Valor Declarado para Transporte máximo de 30.000 dólares USA por envío a la mayor parte de destinos. El Remitente deberá consultar las listas de tarifas de STX EW vigentes en el momento del envío o llamar a STX EW para obtener una explicación sobre los límites de los valores declarados.

20.4 En lo que respecta a Envíos que contengan los siguientes artículos de valor extraordinario, estarán limitados a un Valor Declarado para Transporte máximo de 1.000 dólares USA por envío ó 20 dólares USA por kilo, el que sea mayor de ambos. Las importaciones de cualquiera de estos artículos pueden estar prohibidas por determinados países, o estar sometidos a un límite inferior del Valor Declarado para Transporte, en cuyo caso deberá respetarse las limitaciones de dichos artículos:

a.

Obras de arte, inclusive obras creadas o desarrolladas mediante aplicación de habilidades, gusto o talento creativos para su venta, exposición o colección. Lo anterior incluye, a título enunciativo, artículos (y sus componentes) tales como pinturas, dibujos, jarrones, tapices, grabados de edición limitada, trabajos de bellas artes, estatuas, esculturas, artículos de coleccionista, instrumentos musicales personalizados o artículos similares.

b.

Antigüedades o artículos coleccionables o cualquier mercancía que exhiba el estilo o moda de una época pasada y cuya historia, antigüedad

stxew.eu



CONDICIONES GENERALES DE ENVÍO

o rareza contribuya a su valor. Estos artículos incluyen, a título enunciativo, muebles, vajillas, porcelanas, cerámicas y cristalerías. Los artículos coleccionables pueden ser contemporáneos o pertenecientes a una época pasada.

c.
Películas, imágenes fotográficas, inclusive negativos fotográficos, cromos fotográficos y diapositivas.

d.
Cualquier artículo que por su naturaleza sea especialmente susceptible de resultar dañado o cuyo valor de mercado sea especialmente variable o de difícil determinación.

e.
Cristalería, incluyendo pero no limitado a, letreros, espejos, cerámicas, porcelanas chinas, vasos de cristal, marcos de cristal y cualquier otro artículo de características de fragilidad similares.

f.
Pantallas de plasma o LCD.

g.
Joyas, inclusive, a título enunciativo, bisutería, relojes y sus piezas, gemas o piedras engarzadas (preciosas o semipreciosas, talladas o no talladas), diamantes industriales y joyas hechas de metales preciosos.

h.
Metales preciosos, inclusive, a título enunciativo, oro y plata, plata en lingotes o polvo, precipitados o platino (salvo como parte integral de maquinaria electrónica).

i.
Piel, inclusive, a título enunciativo, prendas de piel, prendas ribeteadas de piel y cueros.

j.
Títulos, bonos, letras de cambios o efectivo equivalente, incluyendo pero no limitado a, bonos de comida, sellos de franqueo (no coleccionables), cheques de viaje, billetes de lotería, órdenes de pago, tarjetas de regalo, certificados de regalo, tarjetas de prepago para llamadas (excluyendo aquellas que necesitan un código para su activación), cupones de bonos y bonos al portador;

k.
Artículos de coleccionista tales como tarjetas deportivas, recuerdos, u objetos de interés (las monedas y sellos de coleccionistas pueden no ser aptas para el envío. Véase la cláusula de Artículos no Aptos para el Transporte);

l.
Guitarras y otros instrumentos musicales con más de 20 años de antigüedad y personalizadas u otros instrumentos musicales personalizados. El Remitente es responsable de completar adecuadamente el Albarán u otro documento de envío, incluyendo la sección del Valor Declarado para activar la cobertura EPI o Segur ARI. STX EW no podrá aceptar cambios en la información relativa al valor declarado en el albarán una vez entregada ésta a STX EW.

20.5 Cuando el Remitente no haya especificado el Valor Declarado para Transporte de cada Paquete en el Albarán pero sí haya especificado el valor declarado total de todos los Paquetes, el valor declarado de cada Paquete se determinará dividiendo el valor declarado total por el número de Paquetes indicado en el albarán. El valor declarado de un Paquete integrante de un Envío no podrá superar en ningún caso el valor declarado del Envío.

20.6 STX EW no se responsabiliza de pérdidas, daños, retrasos, entregas erróneas o falta de entrega de Envíos inaceptables, inclusive, a título enunciativo, dinero en efectivo o divisas (Véase Cláusula 10: ARTÍCULOS NO APTOS PARA TRANSPORTE).

20.7 Resultará nula toda declaración de valor por encima de los máximos permitidos por STX EW. El hecho de que STX EW acepte (erróneamente, voluntariamente o de cualquier otra manera) para su transporte un Envío con un valor declarado superior a los máximos permitidos no constituirá renuncia a ninguna estipulación de las presentes Condiciones ni a los límites en ellas establecidos en relación con dicho Envío.

20.8 En el caso de que el Valor Declarado para Transporte de un Envío supere los límites autorizados (véanse Cláusulas 20.3 y 20.4), dicho valor se reducirá automáticamente a los límites autorizados para ese Envío.

20.9 Sea cual fuere el Valor Declarado para Transporte de un Paquete, la responsabilidad de STX EW por pérdidas y daños, retrasos, entrega errónea, falta de entrega, información errónea, falta de información o entrega errónea de información no superará el coste de reparación del Envío, su valor depreciado o su coste de reposición, eligiendo el que sea inferior.

21. RESPONSABILIDADES NO ASUMIDAS

21.1 STX EW NO SE RESPONSABILIZARÁ EN NINGÚN CASO DE DAÑOS, SEAN DIRECTOS, INCIDENTALES, ESPECIALES O

stxew.eu



CONDICIONES GENERALES DE ENVÍO

EMERGENTES, QUE EXCEDAN EL VALOR DECLARADO (CON EL LÍMITE ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 20) O EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO EN LOS CONVENIOS INTERNACIONALES APLICABLES CON MODIFICACIONES POSTERIORES, O, PARA ENVÍOS DESDE Y ENTRE UBICACIONES ESPECÍFICAS DENTRO DE UN PAÍS, POR LA LEY LOCAL APLICABLE, ELIGIENDO DE AMBOS EL QUE SEA MAYOR, CON INDEPENDENCIA DE QUE STX EW SUPIERA O DEBIERA HABER SABIDO QUE TALES DAÑOS PODRÍAN INCURRIRSE, INCLUSIVE, A TÍTULO ENUNCIATIVO, LUCRO CESANTE O PÉRDIDA DE BENEFICIOS.

21.2 STX EW NO SE RESPONSABILIZARÁ EN NINGÚN CASO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS, DE CUALQUIER NATURALEZA, YA SEAN ESTOS ESPECIALES, DIRECTOS O INDIRECTOS, NI DEL LUCRO CESANTE QUE PUDIERA PRODUCIRSE.

21.3 STX EW no se responsabilizará de pérdidas o retrasos en ciertas circunstancias establecidas en la Cláusula 19.4. El Remitente asume el riesgo respecto a dichas pérdidas o retrasos, debiendo ponerse en contacto con un agente o corredor de seguros si deseara obtener la correspondiente cobertura de seguros.

STX EW NO PROPORCIONA COBERTURA DE SEGUROS MÁS ALLÁ DE LAS EXPUESTAS ANTERIORMENTE. PARA OBTENER INFORMACIÓN DE LA COBERTURA DE STX SEGURO ARI, PONERSE EN CONTACTO CON EL CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE EN EL NÚMERO 902 90 10 90.

21.4 STX EW no se responsabilizará, ni se efectuará ningún ajuste, reembolso o reposición de crédito como consecuencia, de pérdidas, daños, retrasos, entregas erróneas, falta de entrega o información errónea, o falta de información inclusive, a título enunciativo, que sean resultado de:

- a. acción, omisión o incumplimiento del Remitente, del Receptor o de cualquier otra parte con intereses en el Envío;
- b. la naturaleza del Envío o cualquier defecto, característica o vicio inherente del mismo;
- c. el incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones establecidos en las presentes Condiciones, Albarán, tarifas u otros términos y condiciones aplicables al Envío, inclusive, a título enunciativo, la declaración incorrecta del cargamento o embalaje, protección, marcado o dirección inadecuado o insuficiente de Envíos;
- d. cualesquiera supuestos que estén fuera del control de STX EW, inclusive, a título enunciativo, peligros del aire, enemigos públicos, piratería marina o aérea, autoridades públicas que actúen con potestad aparente o real, acciones u omisiones de funcionarios de aduanas, tumultos, huelgas u otros conflictos locales, disturbios civiles, peligros inherentes a un estado de guerra o a condiciones atmosféricas, interrupciones nacionales, internacionales o locales en redes de transporte aéreo o terrestre, actos criminales de personas o entidades, inclusive actos de terrorismo, huelgas o previsión de huelgas (de cualquier entidad, incluyendo pero no limitado a otros transportistas, vendedores o proveedores), desastres naturales, interrupción o fallo de sistemas de comunicación e información (inclusive, a título enunciativo, sistemas STX EW), retrasos mecánicos o situaciones que presenten un peligro para el personal de STX EW;
- e. las acciones u omisiones de cualquier persona que no constituyan cumplimiento por STX EW de instrucciones verbales o escritas del Remitente, del Receptor o de personas que afirmen representar al uno o al otro;
- f. la pérdida o daños de artículos embalados y sellados en Paquetes por el Remitente, siempre que el sello se encuentre intacto en el momento de la entrega y el Paquete conserve su integridad básica;
- g. cualquier retraso en la entrega o la incapacidad de STX EW de realizar o la no realización por su parte de una entrega debido a acciones u omisiones de Aduanas u otras autoridades reglamentarias;
- h. retrasos en las entregas causados por el cumplimiento de las normas de STX EW en cuanto al pago de aranceles e impuestos;
- i. la incapacidad de STX EW de entregar copia del registro de entrega o copia de la firma obtenida en la entrega;
- j. el borrado, pérdida o irrecuperabilidad de datos almacenados en cintas magnéticas, archivos u otros soportes o el borrado o dañado de imágenes fotográficas o bandas sonoras de películas expuestas;
- k. daños en tránsito o en la manipulación de tubos fluorescentes, iluminación de neón, rótulos de neón, tubos de rayos-X, tubos de láser y bombillas, cristal de cuarzo, lámparas de cuarzo, tubos de cristal como los usados para especímenes y recipientes de cristal como los usados en recintos de laboratorios u otros artículos frágiles;

CONDICIONES GENERALES DE ENVÍO

El incumplimiento por STX EW de los gráficos de "orientación del paquete" (por ejemplo flechas "UP", marcados "THIS END UP");

m.

El hecho de que el Remitente no envíe las mercancías en embalaje aprobado por STX EW antes de su envío, cuando dicha aprobación esté recomendada o sea obligatoria;

n.

El hecho de que STX EW no notifique al Remitente un retraso, pérdida o daños o cualquier falta de precisión en su notificación;

o.

Envíos efectuados sin obtención de firma si hubiera registrada una autorización de realización de entrega firmada por el Receptor;

p.

El hecho de que STX EW no intente o no pueda ponerse en contacto con el Remitente o el Receptor en relación con una dirección incompleta o inexacta, documentación incorrecta o incompleta, impago de aranceles e impuestos necesarios para efectuar un Envío o dirección incompleta o incorrecta del agente de aduanas;

q.

Pérdida o daños de cualquier Paquete de cuya recepción no tenga constancia STX EW;

r.

Envío de maquetas (inclusive, a modo de ejemplo, maquetas arquitectónicas, casas de muñecas, etc.);

s.

Daños a maletines, equipaje, bolsas de ropa, cajas de aluminio, cajas de plástico u otros artículos cuyo acabado exterior pudiera resultar dañado por etiquetas adhesivas, suciedad o marcado, a menos que estén incluidos en un contenedor protector adecuado para su envío;

t.

Daños, retraso o pérdida de cualquier Envío que contenga un artículo prohibido;

u.

Daños derivados de que el Remitente no haya embalado el material enviado de forma adecuada para protegerlo frente a daños, cuyo carácter adecuado se valorará a juicio razonable de STX EW habida cuenta la manipulación que normalmente puede esperarse de una empresa de transportes como STX EW;

v.

La pérdida de información personal o financiera, a título enunciativo, números de la seguridad social, fechas de nacimiento, números de licencias de conducir, número de tarjetas de crédito o débito e información contable-financiera;

w.

El fallo del Remitente de borrar todos los Envíos introducidos en los dispositivos de Envío de Internet o cualquier otro método electrónico usado para enviar un Paquete cuando el Envío no es entregado a STX EW;

x.

El uso de un incompleto, inadecuado o inválido Número de Cuenta STX o el fallo de suministrar un Número de Cuenta STX válido y solvente en la documentación necesaria para la facturación del envío;

y.

El envío de mercancías perecederas o artículos que pudieran ser dañados por su exposición al frío o al calor, a título enunciativo, el envío de bebidas alcohólicas, plantas y material para plantas, tabaco, huevos de avestruz y de emú, o acuicultura viva;

z.

Daños a los ordenadores, o a cualquier componente de los mismos, o cualquier equipamiento electrónico cuando son enviados en un embalaje distinto que:

z1. El embalaje original del productor, cuando no esté dañado y conserve un estado bueno y rígido;

z2. El embalaje acorde con las directrices de empaquetado de STX EW disponibles en stxew.eu;

aa.

La prestación de embalaje, consejos, asistencia o directrices para el correcto empaquetado del Envío por parte de STX EW, no constituye la aceptación de responsabilidad alguna, salvo que dicha asistencia, consejo o directrices hayan sido aprobados por escrito por STX EW Express y en el escrito se acepte expresamente la responsabilidad en caso de daño en el Envío;

bb.

Los daños indicados por un clinómetro, shock watch o instrumento de temperatura;

stxew.eu



CONDICIONES GENERALES DE ENVÍO

cc.

Fallo en el cumplimiento de nuestra Fecha de Compromiso de Entrega para cualquier Envío que tenga una dirección incorrecta o incompleta (véase la cláusula Envíos Inentregables).

dd.

Los daños o pérdidas en los Envíos de alcohol, salvo que se haya utilizado un tipo de embalaje aprobado o STX EW Express haya aprobado previamente el uso de ese tipo de embalaje;

ee.

El envío de mercancías peligrosas que no hubieran sido declaradas adecuadamente por el Remitente, incluyendo la documentación, marcado, etiquetado y embalaje apropiados. STX EW no pagará una reclamación sobre mercancías peligrosas no declaradas u ocultas así como tampoco se aplicará GAS;

ff.

STX EW no será responsable del incumplimiento en la prestación de un servicio o de una de las opciones de un servicio cuando en los registros de STX EW no se encuentre seleccionado ese servicio o esa opción en el servicio por parte del Remitente.

21.5 Salvo en el caso de que haya mediado acción intencionada por parte de STX EW, el Remitente se responsabilizará de cualesquiera daños causados por el Envío a STX EW o a un tercero. El Remitente indemnizará y mantendrá indemne a STX EW frente a toda reclamación por un tercero, en particular el Receptor, de responsabilidad que supere la responsabilidad asumida en las presentes Condiciones.

21.6 Ningún pago efectuado por STX EW a tenor de reclamación del Remitente o de un tercero se entenderá como aceptación de responsabilidad.

22. INEXISTENCIA DE GARANTÍAS

Exceptuando lo establecido expresamente en las presentes Condiciones, STX EW no da ninguna garantía, ni expresa ni implícita.

23. RECLAMACIONES

23.1 Reclamaciones por Daños, Retrasos o Faltas (escasez parcial).

Si en el momento de la recepción del envío se apreciase exteriormente daños en la mercancía, o faltas (escasez parcial), la reclamación deberá hacerse en el mismo acto de entrega y en el documento contractual. Todas las reclamaciones por daños ocultos, retrasos (incluyendo reclamaciones por deterioros), deberán ser notificadas a STX EW dentro de los 21 días naturales siguientes a la entrega del Envío, en cuyo defecto no podrá iniciarse ninguna actuación para el cobro de indemnización por daños y perjuicios contra STX EW (véase cláusula 19: GARANTÍA DE ASEGURAMIENTO DEL SERVICIO (GAS) para el periodo de tiempo para reclamar un reembolso de crédito en los Cargos de Transporte a causa de un incumplimiento del servicio). La recepción del Envío por el Receptor sin notificación escrita de daños en el recibo de entrega constituye prueba prima facie de que el Envío se ha entregado en buen estado. Como condición para que STX EW tenga en cuenta cualquier reclamación de daños y perjuicios, el Receptor deberá facilitar para su inspección por STX EW el contenido, embalaje y cajas de cartón originales. STX EW se reserva el derecho a inspeccionar los Envíos dañados en las instalaciones del cliente, así como el derecho a recuperar el Paquete dañado para su inspección en las instalaciones de STX EW. Todas las cajas de cartón originales, embalajes y contenido deberán ponerse a disposición de STX EW para su inspección y conservarse hasta la resolución de la reclamación.

23.2 Otras reclamaciones (Pérdida, Falta de Entrega, Entrega Errónea...)

El resto de reclamaciones, incluyendo pero no limitado a pérdida, falta de entrega o entrega errónea, deberán recibirse por STX EW dentro de los nueve meses siguientes a la entrega del Paquete a STX EW.

23.3 Formulación de Reclamaciones y Plazo

Dentro de los nueve meses siguientes a la entrega del Paquete a STX EW, la reclamación deberá documentarse mediante envío a STX EW de toda la información relativa a la misma. STX EW no está obligada a actuar respecto de una reclamación hasta que se hayan pagado todos los Cargos; el importe de la reclamación no deberá deducirse de dichos Cargos. El derecho a reclamar daños y perjuicios contra STX EW se extinguirá a menos que se entable la correspondiente acción legal dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de entrega (en caso de daños) o a la fecha en que debía haberse entregado el Envío (en caso de pérdida, falta de entrega, entrega errónea o retraso en la entrega). La fecha convenida de entrega a efectos de calcular el plazo será el día siguiente a la fecha del Envío. Prevalecerán sobre esta estipulación los plazos de prescripción legales o contractuales más breves. Sólo podrá formularse una reclamación en relación con cada Envío. La aceptación de pago de una reclamación excluirá todo derecho a cobrar más daños y perjuicios o a reclamar más indemnización en relación con ese Envío.

24. RECARGOS

STX EW se reserva el derecho a cobrar, sin previo aviso, recargos por combustible y otros recargos respecto a Envíos, cuya duración e importe se determinarán al exclusivo arbitrio de STX EW. Al presentar su Envío a STX EW, el Remitente conviene en pagar los recargos vigentes en el momento del pedido o en el momento de la recogida, el que sea posterior, Cargos que determinará STX EW a su exclusivo arbitrio. No obstante, es intención de STX EW publicar los recargos 15 días antes de su incidencia en las tarifas.

stxew.eu



CONDICIONES GENERALES DE ENVÍO

Los servicios STX Express8 treinta y STX Express 12 tendrán un recargo aplicado sobre el servicio en los que se basan. Para entregas fuera de nuestros horarios habituales de reparto en que sea solicitada la entrega por el servicio STX Express 10, STX Insular&Customs, STX Local Express, STX Limited Time o STX Entrega en Sábado en poblaciones se aplicarán los recargos por kilometraje según tarifas vigentes.

25. INEXISTENCIA DE RENUNCIA

El hecho de que STX EW no exija o no aplique una estipulación contenida en las presentes Condiciones no constituye renuncia a dicha estipulación ni afecta de otra forma al derecho de STX EW a exigir su cumplimiento.

26. LEGISLACIÓN IMPERATIVA

Las presentes Condiciones no excluyen ninguna responsabilidad cuando dicha exclusión venga prohibida por ley. En la medida en que cualquier estipulación contenida o mencionada en las presentes Condiciones sea contraria a un convenio internacional, legislación local, reglamentos, órdenes o requisitos gubernamentales de aplicación, dicha estipulación se limitará en los máximos términos legalmente permitidos y, con dichas limitaciones, permanecerá en vigor como parte del acuerdo entre STX EW y el Remitente. La nulidad o inexigibilidad de una estipulación no afectará al resto de las estipulaciones de las presentes Condiciones.

27. PROTECCIÓN DE DATOS

27.1 STX EW garantiza que:

- a. dará cumplimiento a todas las leyes, reglamentos y normas de obligado cumplimiento relativos a protección de datos o privacidad en relación con los datos personales procesados por ella para la realización de un Envío.
- b. aplicará sistemas de seguridad adecuados en relación con los datos mantenidos por ella con el fin de impedir el acceso o uso ilegal o no autorizado de dichos datos y la pérdida, destrucción o daños accidentales de los mismos.
- c. se limitará a procesar datos personales en la medida necesaria para la realización del Envío.
- d. los datos sólo se mantendrán mientras sea razonablemente necesario.

27.2 Al presentar datos personales a STX EW, el Remitente da su consentimiento al uso de dichos datos a efectos del cumplimiento por STX EW (o sus agentes, partners o subcontratistas) de las obligaciones que asume en el correspondiente Albarán y en las presentes Condiciones. El Remitente permite a STX EW compartir los datos con sus filiales y sucursales, y confirma a su vez que STX EW puede hacer lo propio con los datos personales del Receptor.

27.3 En relación con cualesquiera datos suministrados por el Remitente sobre un Consignatario o tercero en relación con un Envío, el Remitente garantiza que ha dado cumplimiento a las leyes aplicables en materia de protección de datos, inclusive la obtención de todos los consentimientos y autorizaciones necesarios para el suministro de tales datos a STX EW y el proceso por STX EW de dichos datos a efectos de la realización del Envío.

27.4 En relación con la realización del Envío, STX EW podrá hacer uso de los servicios de partners, subcontratistas o agentes, a los que únicamente se transferirán datos para la prestación de sus servicios en relación con el Envío y de conformidad con las presentes Condiciones.

27.5 Tanto STX EW, STX ExpressWorldwide, como STX Global Services, son marcas registradas en España (EU) que tienen operaciones en España y Portugal hacia el resto del planeta. Como consecuencia de la realización de un Envío internacional, se transferirán datos personales relativos a Remitentes y Consignatarios fuera del Espacio Económico Europeo que pueden tener establecidos niveles de protección diferentes para los datos personales. Mediante la presentación del Envío y la firma del Albarán, el Remitente hace constar su aceptación a la transmisión de tales datos personales a los citados países.